A04-PJ-01-SEIPS.HER01

REF: SEIPS/104-PCRS-2018

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS; Santa Tecla, La Libertad, a las catorce horas veinticinco minutos del día diez de

marzo del año dos mil veintiuno.

I. Dado que esta Unidad emitió resolución a las catorce horas quince minutos del día dieciséis de

octubre del año dos mil veinte, en la cual, se informó a la Junta de Delegados de esta autoridad reguladora,

para que procediera a la cancelación del registro sanitario, motivado por la falta de pago de la anualidad

del año dos mil diecisiete y dos mil dieciocho así como la no renovación de la licencia de comercialización

del insumo medico: DESINFECTANTES METRICIDE / METRICIDE 28, con registro sanitario

IM043505052016.

II. En razón de lo anterior, en Sesión Ordinaria Número 05.2021 de fecha cuatro de febrero de dos

mil veintiuno, la Junta de Delegados de esta Dirección emitió el Acuerdo: 05.21.8.; se autorizó la

cancelación del registro sanitario del insumo señalado en el preámbulo de la presente resolución.

III. Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución

de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del Decreto

Legislativo 417 relativo a los Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud

aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad RESUELVE:

a) Téngase por cancelado en legal forma el insumo medico relacionado en el romano I de la

presente resolución.

b) Infórmese lo pertinente a la unidad correspondiente.

c) Archívese el presente expediente.

d) Notifíquese.-